



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Número Interno: 8167

Ordenanza N° 13.439/17

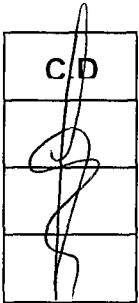
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICAR el CONVENIO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA e YPF S.A, registrado en el Protocolo Municipal bajo en Nro. 8245 folio N° 13223/224 con fecha 30 de Enero de 2018.-

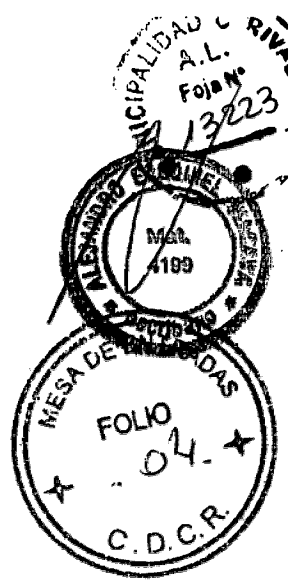
Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 05 DE ABRIL DE 2018.-




Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante


Maximiliano Sampaoli
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante



CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 27 días del mes de Abril de 2015, entre **YPF S.A.**, con domicilio en la calle Macacha Güemes n° 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**YPF**", representada en este acto por el Sr. Alejandro Miguel ELOFF, DNI 12.593.672, en su carácter de Apoderado por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA**, con domicilio en la calle Moreno N° 815 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Néstor J. DI PIERRO, refrendando su firma el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Dn. Diego A. TOURIÑAN, y la **PROVINCIA DEL CHUBUT**, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, representada por el Sr. Gobernador, Dn. Martín BUZZI, en adelante "**LA PROVINCIA**", actuando en forma conjunta las **PARTES**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE DONACION CON CARGO**, y

CONSIDERANDO:

- Que EL MUNICIPIO está implementando una política para generar espacios para usos urbanos en el ejido de la Ciudad de Comodoro Rivadavia que permitan mejorar las condiciones socio económicas de la comunidad local,
- Que EL MUNICIPIO, YPF y LA PROVINCIA suscribieron un Acta Compromiso el 17 de Enero de 2014, en cuyo punto TERCERO, acordaron colaborar en forma conjunta para la gestión de terrenos de propiedad de YPF en la Ciudad de Comodoro Rivadavia y a favor del Sindicato del Petróleo y Gas Privado de la Provincia del Chubut con destino a infraestructura y viviendas,
- Que YPF dispone de un sector de tierras de su propiedad en trámite de mensura identificado como "Sector 35" en el Barrio Presidente Ortiz de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante "Sector 35",
- Que con fecha 10 de Junio de 2014, YPF y EL MUNICIPIO suscribieron un Acta Compromiso por la cual se comprometieron a trabajar en forma conjunta para relevar e identificar una fracción de terreno dentro del "Sector 35" que sea factible de ser urbanizada con destino a infraestructura y viviendas para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado de la Provincia del Chubut.
- Que YPF y EL MUNICIPIO en forma conjunta identificaron una fracción de tierra de aproximadamente siete (7) hectáreas dentro del Sector 35 para que EL MUNICIPIO la utilice para el desarrollo de una urbanización de terrenos a favor del Sindicato del Petróleo y Gas Privado de la Provincia del Chubut con destino a infraestructura y viviendas,

CORRESPONDEA 13.439/18

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

-1.17

Maximiliano Sampaoli
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 84271

Dra. Luciana BELLY
Adscripta Registro N° 48
Escribana

Por lo expuesto, YPF, EL MUNICIPIO y LA PROVINCIA convienen en celebrar el presente CONVENIO DE DONACION CON CARGO sujeto a las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

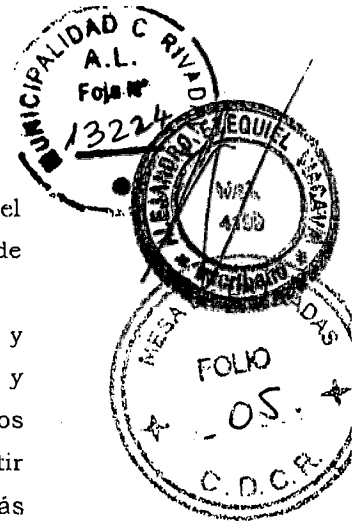
El objeto del presente es la donación "ad corpus" de una fracción de terreno de aproximadamente siete (7) hectáreas ubicada en el denominado "Sector 35" de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut con el cargo de que EL MUNICIPIO lo transfiera con el mismo carácter gratuito al Sindicato del Petróleo y Gas Privado de la Provincia del Chubut, a efectos que éste último realice la urbanización de los terrenos con destino a infraestructura y viviendas para sus afiliados, en adelante "el Inmueble", que implementará con la LA PROVINCIA a través del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (en adelante el "IPV").

Se adjunta al presente como **Anexo I** el croquis de ubicación del Inmueble que se identifica con color azul.

Esta donación con cargo se instrumentará a través de una escritura de donación de YPF a favor de EL MUNICIPIO una vez que YPF haya concluido el plano de mensura y subdivisión del llamado "Sector 35", del cual el Inmueble es una fracción menor; y el mismo sea inscripto.

Se deja constancia que YPF es propietaria de la fracción de terreno en mayor extensión dentro de la cual se encuentra implantado el Inmueble en función de lo dispuesto por: la Ley Nacional N° 14.408 sancionada el 15 de Junio de 1955, promulgada el 28 de Junio de 1955 y publicada en el Boletín Oficial el 30 de Junio de 1955, modificada a su vez por Decreto Ley 21.178 del 22 de Noviembre de 1956, publicado el 29 de Noviembre de 1956, Ley Nacional N° 17.830 sancionada y promulgada el 05 de Agosto de 1968 y publicada el 14 de Agosto de 1968, Decreto PEN 1438/82 En fecha 6 de Octubre de 1980, la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, suscribieron un convenio mediante el cual se individualizaron los inmuebles que por aplicación de las Leyes Nacionales números 14.408 y 17.830 mantuvo el Estado Nacional Argentino en su patrimonio, lo que fue aprobado por Decreto N° 1.438 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de Diciembre de 1982, y Artículo 14 de la Ley Nacional N° 24.145 sancionada el 24 de Septiembre de 1992, y aún resta inscribir inicialmente el mismo a nombre de YPF S.A.

Por el presente YPF asume el compromiso de ceder y transferir a EL MUNICIPIO, en el estado en que se encuentran la plena propiedad y posesión del ciento por ciento (100%) del Inmueble, el cual ya ha sido relevado "in situ" en forma conjunta. Asimismo, la presente donación se encuentra supeditada al estricto mantenimiento de la paz social por parte del Sindicato del Petróleo y Gas Privado de la Provincia del Chubut, y al agotamiento de todos los mecanismos legales y convencionales vigentes, previo a la adopción de cualquier medida de fuerza por parte de dicha entidad gremial y/o los trabajadores que representa.



CLAUSULA SEGUNDA: RATIFICACION LEGISLATIVA

La presente donación está condicionada a la ratificación de los términos del presente Convenio por parte del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, a través de la sanción de la pertinente Odenanza.

Una vez en vigencia la Odenanza, EL MUNICIPIO tendrá la **Posesión Plena** y disponibilidad del Inmueble, y por consiguiente asume todos los derechos y obligaciones emanadas del mismo, pudiendo realizar en consecuencia todos los actos relacionados con la regularización dominial de los mismos, siendo a partir de dicha fecha, a cargo de EL MUNICIPIO los impuestos, tasas y demás contribuciones provinciales y/o municipales que lo graven.

CLAUSULA TERCERA: MENSURA, INSCRIPCION INICIAL Y TRANSFERENCIA REGISTRAL

A fin de efectuar la Transferencia Registral del Inmueble de su propiedad, YPF ha iniciado la mensura del "Sector 35", estando a cargo de YPF el costo de la misma. Asimismo, YPF realizará a su cargo y costo la inscripción inicial a su nombre del Inmueble, una vez obtenida la mensura correspondiente.

Dentro de los 60 (sesenta) días corridos de obtenida la inscripción inicial del Inmueble a nombre de YPF S.A. y/o de la inscripción de la mensura del Inmueble, se procederá a Instrumentar la correspondiente Escritura de Donación con Cargo a favor de EL MUNICIPIO estando a cargo de EL MUNICIPIO todos los gastos y honorarios de escrituración del Inmueble que recibe. El escribano que realizará la donación con cargo será designado por ambas partes de común acuerdo.

CLAUSULA CUARTA: CONVENIO AD REFERENDUM

El presente convenio es suscripto ad referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

CLAUSULA QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES

Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con este CONVENIO, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Provinciales de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio de Donación, donde las notificaciones efectuadas se tendrán por válidamente efectuadas. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito y en forma fehaciente a la otra parte.

CLAUSULA SEXTA: SELLADO

De corresponder el sellado, el 100 % del impuesto de sellos que gravare el presente instrumento estará a cargo de EL MUNICIPIO, quien en caso de estar exento igualmente asume el compromiso de cancelar la parte que pudiera corresponderle a YPF; asumiendo el compromiso de liberar y mantener indemne a YPF frente a cualquier reclamo por éste concepto.

Odenanza 13378/19
CORRESPONDE A...

10/11

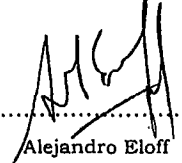
CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 84271

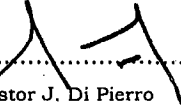
Dra. Luciana RELLY
Adscripta Registro N° 48
Escribana

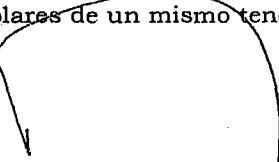
CLAUSULA SEPTIMA: MISCELANEAS

La entrega de los bienes efectuada, tiene el carácter de donación a EL MUNICIPIO -Municipalidad de Comodoro Rivadavia, inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos con C.U.I.T. N° 30999065593, y para YPF encuadra en las previsiones del artículo 81 inciso c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias.-

En prueba de conformidad firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-


Alejandro Eloff
Apoderado
YPF SA



Néstor J. Di Pierro
Intendente
Municipalidad de
Comodoro Rivadavia


Martin Buzzi
Governador
Prov. del Chubut

Registrado en el Protocolo Municipal bajo el Nro. 8245, al
Folio Nro 13223/24, el 30 de Enero de 2018
Consta. Comodoro Rivadavia, Chubut
c) Anexo Fs. 01.


Dr. Victor Miguel Criado Arrieta
Asesor Letrado
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA
DEL ORIGINAL QUE OBRA PASADO AL
PROTOCOLO MUNICIPAL.


Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

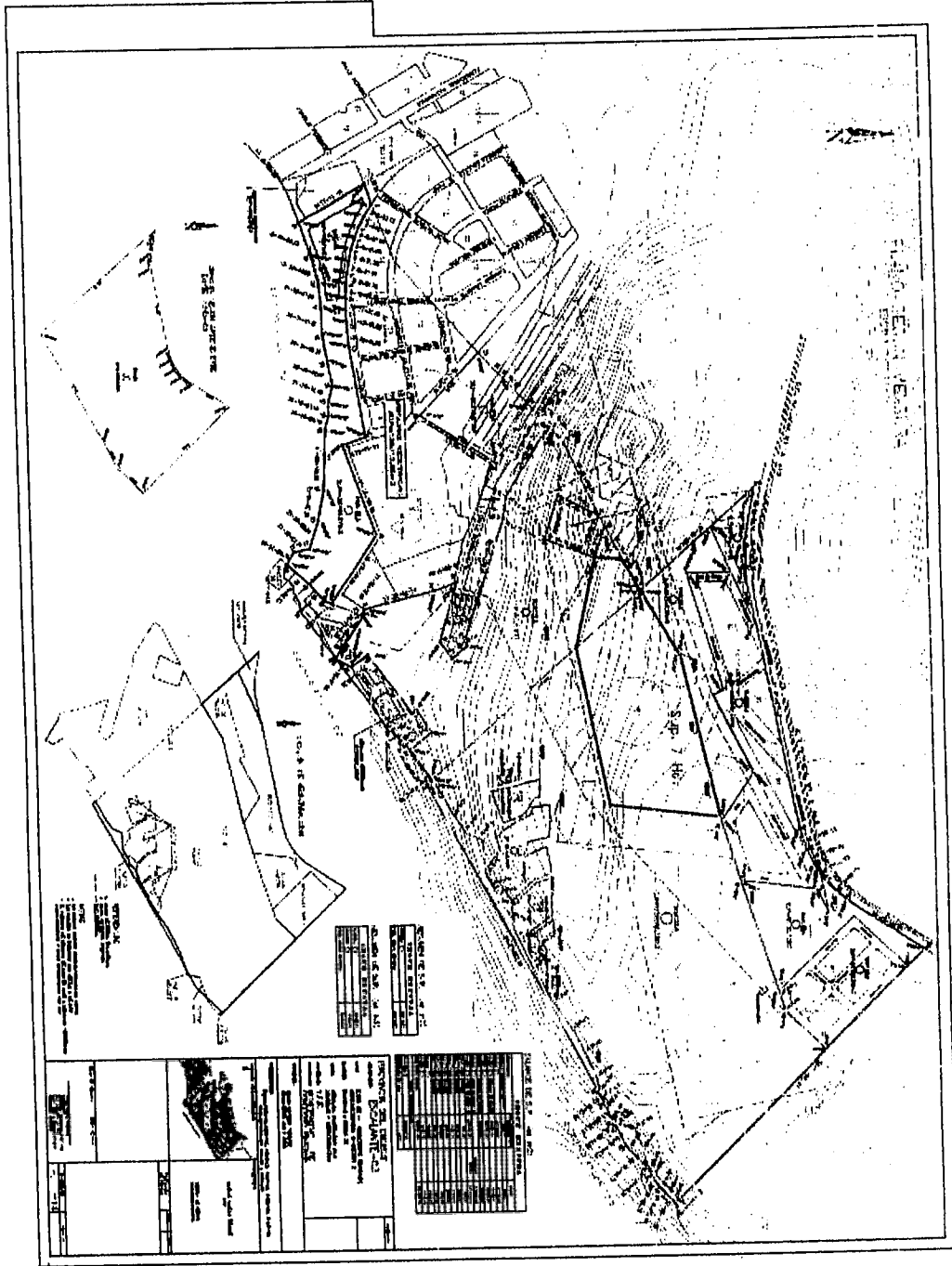

Maximiliano Sampaoli
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

Anexo I

MUNICIPALIDAD C. SIVA
 A.L.
 FOLIO N°
 01

ALFONSO G. RUIZ MACAYA
 1928
 1988
 S. S. S. S.

MES: ...
 FOLIO
 - 26 -
 C.D.C.R.



Adm 13439/18
 CORRESPONDE A

Paula Lorenzo
 Secretaria Legislativa
 Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
 Presidente Provisorio
 Concejo Deliberante

84271

Dra. Luciana RELLY
 Adscripta Registro N° 46
 Escribana



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

0 6 6 2 1 8

RESOLUCION N° -

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 13.439/18 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **RATIFICAR** el CONVENIO CELEBRADO entre LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA e YPF S.A., registrado en el Protocolo Municipal bajo en Nro. 8245 folio 13223/224 con fecha 30 de enero de 2018.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

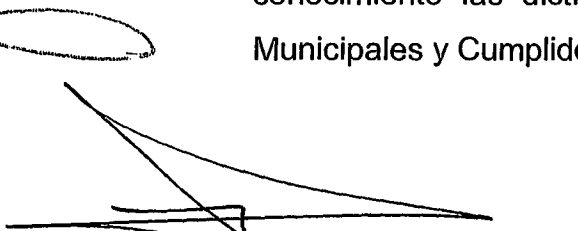
R E S U E L V E:

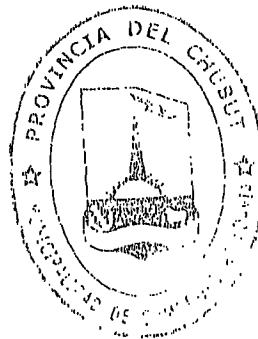
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.439/18.-

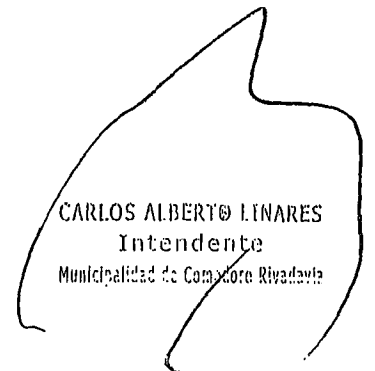
Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, ARCHIVASE.-

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESOR LETRADO
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA


Ing. ABEL HORACIO EYZAGUIRRE
Secretario
de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia




CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia